

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

**Tema 3 del programa**

**CX/PR 01/2  
Enero 2001**

## **PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

### **COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS**

*33ª reunión*

**La Haya, Países Bajos, 2-7 de abril de 2001**

### **CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX**

#### **A. CUESTIONES PLANTEADAS EN LA 47ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**

##### **1. PLAN A PLAZO MEDIO 2003-2007<sup>1</sup>**

El Comité Ejecutivo estuvo de acuerdo en que todos los temas y esferas (para más detalles véase ALINORM 01/3) debían considerarse como base de la elaboración del Plan a Plazo Medio, e invitó a un pequeño grupo integrado por el Presidente y los Vicepresidentes, junto con la Secretaría, a preparar un proyecto de Plan a Plazo Medio para 2003-2007 y elaborar una declaración estratégica sobre la visión de la Comisión con respecto al futuro. Decidió, asimismo, solicitar a los Comités Coordinadores Regionales que manifestaran su opinión al respecto. El Comité Ejecutivo acordó que los borradores de estos documentos debían proporcionarse para su examen y debate en el próximo período de sesiones de la Comisión.

##### **2. EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN EL 23º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS<sup>2</sup>**

El Comité Ejecutivo tomó nota de los progresos alcanzados en la aplicación de las decisiones generales de la Comisión, de los que se daba cuenta en el documento de trabajo. Con respecto a la aplicación de las decisiones relativas al análisis de riesgos, las decisiones del Comité Ejecutivo figuran en el Anexo del presente documento. El Comité Ejecutivo puso en claro que en este cuadro, con la referencia a los "comités competentes" se indicaba a aquéllos que hacían recomendaciones sobre medidas de gestión del riesgo sobre la base de evaluaciones de riesgos: actualmente se trataba de los Comités sobre Higiene de los Alimentos, Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, Residuos de Plaguicidas, Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, y Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales (en relación con ciertas cuestiones), así como de los Grupos de Trabajo especiales sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos y sobre Alimentación Animal.

##### **3. EXAMEN DE NUEVAS PROPUESTAS DE TRABAJO EN EL TRÁMITE 1 DEL PROCEDIMIENTO<sup>3</sup>**

El Comité Ejecutivo examinó las propuestas de nuevos trabajos en el Trámite 1 del Procedimiento, a saber, propuestas de nuevos trabajos en el Marco del Procedimiento Acelerado y propuestas de interrupción de

<sup>1</sup> CX/EXEC 00/47/6

<sup>2</sup> CX/EXEC 00/47/7

<sup>3</sup> CX/EXEC 00/47/8; CX/EXEC 00/47/8-Add.1; CX/EXEC 00/47/8-Add.2.

trabajos aprobados anteriormente. Las decisiones del Comité Ejecutivo de interés para el Comité sobre Residuos de Plaguicidas, con respecto a las propuestas de nuevos trabajos, son las siguientes\*:

Tema	Propuesta	Comité	Observaciones
1.	Anteproyecto de Enmiendas de las Directrices sobre Buenas Prácticas de Laboratorio en el Análisis de Residuos de Plaguicidas	CCPR	Aprobado
2.	Anteproyecto de Enmiendas a la Sección de Introducción de los Métodos Recomendados de Análisis de Residuos de Plaguicidas	CCPR	Aprobado
3.	Anteproyecto de Enmiendas de la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos (Definiciones de carne, Grasas de mamíferos, grasas de aves de corral y leches)	CCPR	Aprobado en el marco del Procedimiento Acelerado

\*Estas cuestiones se incluyen en el Programa Provisional del Comité.

El Comité Ejecutivo hizo la observación general de que a la hora de formular tales propuestas debía documentarse adecuadamente la justificación de los nuevos trabajos a la luz de los Criterios para el Establecimiento de las Prioridades de los Trabajos<sup>4</sup>. Observó asimismo la práctica aplicada en algunos comités de elaborar documentos de examen o documentos de posición que exploraban las razones para poner en práctica las nuevas propuestas de trabajo, práctica que alentó a mantener siempre y cuando no se utilizara en reemplazo de la adopción de decisiones.

**4. PRINCIPIOS DE ANÁLISIS DE RIESGOS: CUESTIÓN REMITIDA POR EL COMITÉ SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS**

El Comité había pedido aclaraciones sobre el carácter del documento de examen titulado Principios de Análisis de Riesgos para los Aditivos Alimentarios y los Contaminantes de los Alimentos, en el contexto de un enfoque uniforme para la aplicación del análisis de riesgos en los distintos Comités.<sup>5</sup> El Comité Ejecutivo tomó nota de que el origen de este trabajo era la recomendación de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio de Alimentos de 1991 de que la Comisión y los Comités del Codex encargados de elaborar normas, códigos de prácticas o directrices relacionados con la protección de la salud humana *indicaran explícitamente los métodos que hubieran utilizado para evaluar los riesgos*.<sup>6</sup> Esta recomendación había sido ratificada por la Comisión en su 19º período de sesiones (1991).<sup>7</sup>

El Comité Ejecutivo tomó nota de que el Comité sobre Principios Generales estaba finalizando los Principios Generales para el Análisis de Riesgos, y no había necesidad de que el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes duplicara este trabajo. Se preveía que, con el debate sobre el análisis de riesgos en el 24º período de sesiones de la Comisión, concluiría el mandato establecido por ésta en su 19º período de sesiones para la propia Comisión y sus órganos auxiliares a fin de que hicieran explícitas sus metodologías sobre análisis de riesgos. El Comité Ejecutivo opinó, por consiguiente, que la cuestión era urgente, y pidió al Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos que concluyera lo antes posible el informe sobre la base científica utilizada para el análisis de riesgos de aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos.

**5. OTROS FACTORES LEGÍTIMOS: CUESTIÓN REMITIDA POR EL COMITÉ SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS**

<sup>4</sup> Manual de Procedimiento, 11ª edición, 2000, pág. 70.

<sup>5</sup> ALINORM 01/12, párr. 52.

<sup>6</sup> Informe de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los alimentos y Comercio Alimentario, ALINORM 91/22, pág. 210, FAO/OMS, Roma, 1991.

<sup>7</sup> ALINORM 91/40, párr. 78.

El Comité había pedido al Comité Ejecutivo que aclarara la situación en que se hallaba el examen de “otros factores legítimos” en el marco del Codex con miras a brindar asesoramiento sobre un enfoque uniforme para abordar la cuestión; asimismo estaba considerando la inclusión de un anexo separado sobre “otros factores legítimos” en el documento de examen sobre la aplicación de los principios de análisis de riesgos a los aditivos alimentarios y contaminantes de los alimentos.<sup>8</sup> El Comité Ejecutivo observó que la cuestión de “otros factores legítimos” se estaba examinando en el Comité sobre Principios Generales, a petición de la Comisión. El Comité sobre Principios Generales había pedido a los Comités del Codex competentes que proporcionaran ejemplos de otros factores legítimos que tenían en cuenta en sus procedimientos de adopción de decisiones, con el fin de facilitar el debate general sobre otros factores legítimos en el CCGP.<sup>9</sup> El Comité Ejecutivo confirmó que la responsabilidad de establecer un enfoque para todo el sistema respecto del examen de “otros factores legítimos” incumbía al Comité sobre Principios Generales, y que ni el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes *ni tampoco otros Comités*, deberían adoptar, por el momento, medida alguna al respecto.

## **6. EXAMEN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PRESIDENTE**

El Comité Ejecutivo expresó su aprecio unánime por la iniciativa del Presidente de redactar un Plan de Acción para afrontar las numerosas cuestiones con que se enfrentaba la Comisión en su deseo de fomentar la eficiencia, la puntualidad y la capacidad de respuesta del Codex oportuna y el interés, y de asegurar la participación de todos y la transparencia de las actividades, para dar así a la labor de la Comisión una mayor credibilidad y pertinencia en el ámbito internacional.

### **B. CUESTIONES PLANTEADAS EN OTROS COMITÉS DEL CODEX**

#### **1. COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES**

##### **1.1. ANÁLISIS DE RIESGOS: PRINCIPIOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS (ALINORM 01/33, PÁRRS. 8-62)**

Al examinar esta cuestión, el Comité tomó nota de que se había avanzado considerablemente en la mayoría de las secciones de los Principios; sin embargo, era necesario realizar un examen adicional de la aplicación de la precaución en la gestión de riesgos, y era preferible retener el texto en el Trámite 3 para proseguir su examen; por consiguiente el Comité acordó en devolver al Trámite 3 el Anteproyecto, tal como se había enmendado en la reunión en curso, para recabar observaciones y someterlo a examen en la siguiente reunión.

64. El Comité examinó la necesidad de definir “objetivos de la inocuidad de los alimentos”, así como la forma de proceder para examinar este concepto en relación con el análisis de riesgos específicamente. El Comité señaló que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH), en su 32ª reunión, había examinado el Anteproyecto de Principios y Directrices para la Realización de la Gestión de Riesgos Microbiológicos, que comprendía una sección dedicada a los objetivos en materia de inocuidad de los alimentos. También señaló que el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación para la Importación y Exportación de Alimentos (CCFICS) había decidido, en su 8ª reunión, elaborar Directrices sobre el Juicio de Equivalencia de Medidas Sanitarias Asociadas a los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos, en espera de que este nuevo trabajo fuese aprobado por el Comité Ejecutivo en su 47ª reunión.

65. El Comité estimó que la aplicación del concepto “objetivos de la inocuidad de los alimentos” era de índole técnica y que resultaba prematuro generalizar una definición específica de este concepto.

66. El Comité convino en que el concepto “objetivos de la inocuidad de los alimentos” podría ser objeto de una elaboración ulterior por parte de otros Comités pertinentes, con miras a determinar si se podía aplicar a cuestiones específicas de inocuidad alimentaria; y acordó asimismo que debería seguir supervisando la coherencia de la definición y aplicación de este concepto.

#### **1.3 EXAMEN DE LAS DECLARACIONES DE PRINCIPIOS SOBRE LA FUNCIÓN DE LA CIENCIA Y LA MEDIDA EN QUE SE TIENEN EN CUENTA OTROS FACTORES: FUNCIÓN DE LA CIENCIA Y OTROS FACTORES EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE RIESGOS (ALINORM 01/33, PÁRRS. 85-95)**

<sup>8</sup> ALINORM 01/13, párr. 146.

<sup>9</sup> ALINORM 99/33A, párr. 76.

Al examinar las declaraciones de principios sobre la función de la ciencia y la medida en que se tenían en cuenta otros factores y concretamente la función de la ciencia y otros factores en relación con el análisis de riesgos, el Comité convino en que debería seguir examinando esta cuestión en su siguiente reunión, basándose en el texto actual y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas durante el debate. Asimismo se tomarían en cuenta las conclusiones de los Comités interesados en la gestión de riesgos (comprendidos el CCFH, el CCFAC, el CCRVDF y el CCPR), en el entendimiento de que se les podría plantear la necesidad de aclarar mejor la integración de otros factores en su trabajo, si fuera necesario. También se acordó que se debía invitar al CCNFSDU a contemplar la incorporación de otros factores legítimos en actividades suyas que comprendieran aspectos relacionados con el análisis de riesgos. El Comité acordó que la Secretaría elaboraría un proyecto de orientaciones generales y haría circular el texto revisado para recabar observaciones y someterlos a examen en la siguiente sesión (para más detalles, véase ALINORM 01/33).

## **COMITÉ COORDINADOR PARA AMÉRICA DEL NORTE Y EL PACÍFICO SUDORIENTAL**

### **VULNERABILIDAD DEL COMERCIO A CAUSA DEL PROLONGADO PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DEL CODEX (LMR) (ALINORM 01/32 PÁRRS. 71-73)**

Estados Unidos introdujo esta cuestión esbozando algunas preocupaciones fundamentales de los países miembros del Codex con respecto al tiempo que transcurría entre el momento en que se proponían los productos químicos para su evaluación hasta que el Codex adoptaba un LMR, y a la vulnerabilidad de algunos productos presentes en el comercio internacional durante esos períodos. Señaló también que los agricultores podrían demorarse en adoptar nuevos compuestos más seguros aprobados para el uso nacional debido a la ausencia de un LMR del Codex. Varios países, así como los representantes de la Unión Internacional de Asociaciones de Consumidores y del ITIC señalaron que esto planteaba una cuestión de salud pública. El Comité convino en que su prioridad en relación con este asunto consistía en establecer si se trataba de una cuestión suficientemente importante para someterse a la atención de la CCA y los órganos auxiliares pertinentes, incluidos el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF).

A este respecto, se señaló que el Plan de Acción del Presidente contenía propuestas de interés en relación con todos los esfuerzos por agilizar el proceso de establecimiento de LMR del Codex. Éstas incluían la propuesta de celebrar reuniones anuales de la Comisión del Codex Alimentarius y reformar los comités consultivos de expertos. Se consideró que se debían centrar los esfuerzos en aumentar la rapidez con que el Codex respondía a estas cuestiones teniendo en la debida cuenta la salud pública y la inocuidad, y que se debería dar prioridad a la evaluación de nuevas versiones más seguras de los productos químicos agrícolas.

Sin perjuicio de los esfuerzos de la Comisión para acelerar los procedimientos de elaboración de las normas del Codex, el Comité recomendó que la Comisión abordara la elaboración de normas para los residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios en el marco de la elaboración del Plan a Plazo Medio para 2003-2007. Además, el Comité convino en que esta cuestión debería señalarse a la atención del CCPR, el CCRVDF y otros órganos auxiliares pertinentes de la Comisión.

**APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN  
ACERCA DEL ANÁLISIS DE RIESGOS**

El Comité Ejecutivo adoptó las decisiones siguientes para la aplicación de las recomendaciones de la Comisión sobre el análisis de riesgos:

<b>Recomendación</b>	<b>Aplicación</b>
Debería darse elevada prioridad a los programas que contribuyen al análisis de riesgos;	Se debería recoger en el contexto del tema 6 del programa: Preparación del Plan a plazo medio para 2003-2007.
Los Comités competentes del Codex deberían seguir elaborando y aplicando principios y metodologías de análisis de riesgos apropiados para sus mandatos específicos en el marco del Plan de Acción, y comunicando periódicamente a la Comisión los progresos alcanzados al respecto;	En curso
Las propuestas de definiciones nuevas o enmendadas para su utilización en el marco del análisis de riesgos, según proceda, deberían ser examinadas por el Comité del Codex sobre Principios Generales;	En curso
Para evitar toda confusión acerca del uso de los términos “análisis de riesgos” y “análisis de peligros”, la Comisión debería reiterar sus definiciones de estos conceptos y explicar la manera de aplicarlos en la práctica;	El Comité Ejecutivo remitió esta cuestión al Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos para que explique claramente la diferencia entre ambos términos, y al Comité sobre Principios Generales para que adopten las medidas pertinentes.
La Comisión debería proseguir e intensificar sus esfuerzos por aumentar la participación de los gobiernos nacionales y las ONG que son miembros u observadores pero que en la actualidad no participan activamente en los asuntos del Codex;	El Comité Ejecutivo observó que la cuestión concierne a todos los trabajos del Codex y no solamente al análisis de riesgos, y señaló a la atención de los países interesados la recomendación de la Comisión;
Los Comités pertinentes del Codex deberían considerar el tema relativo a la elaboración de criterios de calidad para los datos utilizados en la evaluación de riesgos. En la medida de lo posible, dichos criterios deberían ser coherentes entre sí, habida cuenta de las diferencias técnicas de las disciplinas de que se trate;	El Comité Ejecutivo remitió estas recomendaciones a los Comités interesados (véase también el párr. 42 del informe).
Los comités pertinentes del Codex deberían examinar las manifestaciones agudas de la exposición dietética a sustancias químicas presentes en los alimentos;	

---

<b>Recomendación</b>	<b>Aplicación</b>
<p>Reconociendo que la producción primaria de los países en desarrollo se realiza en gran parte en empresas de pequeña y mediana escala, la evaluación de riesgos debería basarse en datos mundiales, incluidos los procedentes de países en desarrollo. Estos datos deberían incluir en particular datos de vigilancia epidemiológica y estudios de exposición;</p>	<p>El Comité Ejecutivo remitió esta recomendación al Comité del Codex sobre Principios Generales para que la considere en relación con la elaboración de textos adecuados para ser incluidos en el Manual de Procedimiento.</p>

---